



Folio: 6273

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 022/2021

00028

Inconforme: Brazzo Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.

Vs.

Convocante: Departamento de Recursos Materiales y Obras de la Subdelegación de Administración de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Durango.

ACUERDO DE DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil veintiuno.-----

Se da cuenta con el oficio DGCSCP/312/142/2021, de ocho de abril de esta anualidad, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el doce de abril pasado, mediante el cual, la Licenciada María Guadalupe Vargas Álvarez, en su carácter de Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, envía el escrito, recibido en la Secretaría Técnica de la Oficina de la C. Secretaria de dicha dependencia, el veintidós de marzo anterior, mediante el cual la **C. Martha Lorena del Rayo Campos Rodríguez**, en pretendida Representación Legal de la empresa **Brazzo Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V., promueve instancia de inconformidad** en contra del **fallo** de veintiséis de febrero de este año, emitido por la Entidad Convocante al rubro citada, dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica, controlada con el número **LA-051GYN060-E16-2021**, para la "Prestación del Servicio de Limpieza para los Diferentes Centros de Trabajo de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Durango", para el ejercicio fiscal 2021.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta Área de Responsabilidades, es competente para conocer de la presente instancia, por lo que es de acordarse y se: -----





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 022/2021

ACUERDA

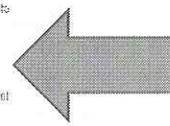
PRIMERO.- Téngase por recibida la inconformidad de mérito y anexos, a la que el sistema electrónico de inconformidades le asignó el número de expediente **022/2021**, mismos que se ordenan agregar a sus autos, para los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, previo a proveer sobre la oportunidad del presente medio de defensa, resulta dable imponerse de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se establece que las inconformidades que se promuevan contra el fallo emitido en los procedimientos de licitación pública, sólo podrán presentarse por quienes hubieren presentado proposición, dentro de los **seis días hábiles** siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer la dictaminación o de que éste se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.-----

En ese sentido, si el acto de fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica, controlada con el número **LA-051GYN060-E16-2021**, tuvo lugar el veintiséis de febrero del año en curso, mismo que le fue notificado a la Inconforme en esa misma data, de manera electrónica a través de la página gubernamental "CompraNet" (*dado que el procedimiento de contratación fue por medios electrónicos*), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 37-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; tal y como se advierte de la siguiente digitalización:-----

Expediente 2223982 - Servicios de limpieza e higiene

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
Fecha visita a instalaciones / sitio de realización de los trabajos	En el supuesto de que haya visita a las instalaciones indicar la fecha de la visita	
Hora y lugar de visita de instalaciones / sitio de realización de los trabajos	Indicar la hora y el lugar en que se realizará la visita a las instalaciones	A partir del 11 de febrero del 2021 Quien desista realizar el recorrido deberá avisar con 24 horas de anticipación
Fecha junta de aclaraciones	Fecha para la celebración del acto de junta de aclaraciones	18/02/2021
Hora y lugar de junta de aclaraciones	Indicar la hora y el lugar en la cual se realizará la junta de aclaraciones	12:00 PM De manera electrónica por medio de CompraNet El licitante que decida enviar sus cuestionamientos deberá hacerlo 24 horas antes de la fecha y hora señalada para el evento
Fecha del acto de fallo	* Fecha para la celebración del acto de fallo	26/02/2021
Hora y lugar del acto de fallo	* Hora y lugar para la celebración del acto de fallo	15:00 PM De manera electrónica por medio de CompraNet



Con lo que se concluye, que el plazo que tenía la compañía **Brazzo Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, para inconformarse transcurrió del **primero** al **ocho** de marzo siguiente; sin contar los días veintisiete y veintiocho de febrero; y seis y siete de marzo, de la presente anualidad, por ser sábados y domingos.-----



00029

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 022/2021**

Por lo tanto, si el libelo de cuenta fue recibido a través de la Secretaría Técnica de la Oficina de la C. Secretaria de la Función Pública, el **veintidós de marzo anterior**, es evidente que transcurrió en exceso el plazo de seis días que tenía la promovente para interponer su inconformidad en contra del fallo de veintiséis de febrero pasado; en consecuencia, en términos del arábigo 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la inconformidad en trato **se desecha por extemporánea**.-----

No es óbice a lo anterior, el hecho de que la **C. Martha Lorena del Rayo Campos Rodríguez**, en supuesta Representación Legal de la empresa **Brazzo Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, haya acompañado al ocurso en trato, la impresión de un aviso electrónico del que se desprende que no fue posible entregar un correo a la dirección electrónica contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, pues el mismo corresponde al nueve de marzo de dos mil veintiuno, es decir, un día posterior al vencimiento del plazo que tenía la promovente para interponer la intentada inconformidad; además, que de dicha comunicación no se advierte qué documentos fueron enviados a la cuenta electrónica en mención; por lo que esa reproducción, no vulnera el desechamiento determinado.-----

TERCERO.- Por otra parte, esta autoridad no pierde de vista que la promovente solicita de manera expresa en su libelo de cuenta, que el correo electrónico alonso_lic1@hotmail.com, sea utilizado como medio para oír y recibir notificaciones; además, señala como autorizados para los mismos efectos a los Licenciados en Derecho: **José Alonso Aguirre Acosta, Luis Alberto Duran Devora y Carlos Avila Najera**, de conformidad con los arábigos 19, último párrafo y 35, fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en relación con el diverso II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-

CUARTO.- En virtud de lo que antecede, notifíquese a la Inconforme a través de la cuenta de correo electrónico previamente señalada, con base en lo dispuesto por los artículos II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en mención.-----

Así lo acordó y firma la **Lic. Karla María González Salcedo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----

C.C.P.- DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

Elaboró: Lic. Abraham Díaz Vélez **Revisó:** Lic. Priscila Torres Chagoya **Supervisó:** Mtro. José Ramón Pineda Yañez

